

Mineduc



RESOLUCIÓN No. D-2015-1368
REF. APRA/2015-I-304
EXPTE. 2015-5076-MINEDUC

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, doce de noviembre de dos mil quince.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud de asignación de complemento personal al salario para el Ministro de Educación, quien ocupa un (01) puesto con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", ubicado en la Dirección Superior del referido Ministerio.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No 494-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Normas para su aplicación en las instituciones del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas o Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2015", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos para asignar o modificar el complemento personal al salario, a los funcionarios de los Ministerios y Secretarías del Organismo Ejecutivo; previa calificación de factibilidad financiera por parte de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO: Que la Presidencia de la República, a través de Oficio de fecha 07 de octubre de 2015, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación de complemento personal al salario para el funcionario que ocupa el puesto de Ministro de Educación, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente";

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Providencia No. 1239 de fecha 05 de noviembre de 2015, trasladó el expediente de mérito a esta Oficina, para que conforme a lo indicado en Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 494-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, se efectúe el estudio de mérito, manifestando que para cubrir el costo de lo requerido la referida Cartera Ministerial cuenta dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con la disponibilidad presupuestaria y financiera respectiva. Para los siguientes años, ese Ministerio deberá utilizar los recursos del techo presupuestario que le sean asignados;

13 Calle 6-77 Zona 1 Edificio Panamericano, PBX: (502) 2321-4800 Ext. 149, info@onsec.gob.gt

www.onsec.gob.gt





RESOLUCIÓN No. D-2015-1368
REF. APRA/2015-I-304

HOJA No. 2
EXPTE. 2015-5076-MINEDUC

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario es el estipendio salarial de que dispone la autoridad nominadora de que se trate, para retribuir económicamente a los servidores o funcionarios públicos que han demostrado cualidades personales especiales en el desempeño de sus tareas, aspectos que contribuyen a que el desarrollo de los procesos de trabajo en las unidades administrativas a las que pertenecen, sean más eficientes y eficaces;

CONSIDERANDO: Que el cuarto párrafo del Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo arriba citado preceptúa que los Ministros, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado y otros funcionarios de similar jerarquía nombrados por el Presidente de la República, por ser puestos de libre nombramiento y remoción, no están sujetos a período de prueba, en consecuencia el complemento personal al salario será asignado sin trámite alguno por la Oficina Nacional de Servicio Civil, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, según la escala autorizada;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso, se solicita que dicho emolumento sea asignado al señor Rubén Alfonso Ramírez Enríquez quien ocupa el puesto de Ministro de Educación, con el propósito de compensar su labor, derivado del grado de responsabilidad y volúmenes de trabajo que realiza, además de la función educativa de alto nivel que desempeña para la adecuada administración de las políticas educativas y estrategias que en materia de educación promueve el Gobierno Central; y,

CONSIDERANDO: Que en razón de lo expuesto, esta Oficina estima atendible la solicitud presentada en esta ocasión por el Ministerio de Educación, con la finalidad de que se le asigne al funcionario involucrado el beneficio requerido, a efecto de que continúe demostrando eficiencia e idoneidad en el cumplimiento de sus atribuciones.

POR TANTO: La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE:** **1) PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón presupuestario 012) para el señor Rubén Alfonso Ramírez Enríquez quien ocupa el puesto de Ministro de Educación, en la forma como se detalla en cuadro adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución; **2)** El monto que por concepto de complemento personal al salario se asigna en esta oportunidad, se fija a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por un nuevo funcionario público, este devengará únicamente el salario inicial que corresponda al puesto relacionado, conforme al Presupuesto Analítico de Sueldos del respectivo Ejercicio Fiscal; y, **3)** La presente





RESOLUCIÓN No. D-2015-1368
REF. APRA/2015-I-304

HOJA No. 3
EXPTE. 2015-5076-MINEDUC

acción de personal cobrará vigencia a partir del **veintidós de septiembre de 2015 (22/09/2015)**, fecha formal de la toma de posesión en el cargo de Ministro de Educación.

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFIQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para su conocimiento.

Lic. Oscar Leonel Galindo
Subjefe Depto. de Administración de Puestos
Remuneraciones y Auditorías Administrativas
Oficina Nacional de Servicio Civil



Licda. Patricia Margarita García Fitch
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil

ALV6/

13 Calle 6-77 Zona 1 Edificio Panamericano, PBX: (502) 2321-4800 Ext. 124, info@onsec.gob.gt



ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CÓDIGO DE PUESTO	Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título de Clase, y Especialidad	SITUACION ACTUAL					Título de Clase, y Código de Especialidad	SITUACION ESTABLECIDA POR LA ONSEC								
		INICIAL	BONO MONETARIO	BONO 8%	BONO 10%	BONO 12%		COMPLEMENTO PERSONAL	TOTAL	INICIAL	BONO MONETARIO	BONO 8%	BONO 10%	BONO 12%	COMPLEMENTO PERSONAL	TOTAL
123568	Ministerio de Educación Especialidad: (000) RUBEN ALFONSO RAMIREZ ENRIQUEZ	17,500.00	6,000.00	1,400.00	1,750.00	2,100.00	0.00	28,750.00	Ministerio de Educación Especialidad: (000) RUBEN ALFONSO RAMIREZ ENRIQUEZ	17,500.00	6,000.00	1,400.00	1,750.00	2,100.00	6,000.00	34,750.00



ELABORADO: *Aura Letizia Valle Gramajo*
 Analista
 Administración de Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas -APRA-
 Oficina Nacional de Servicio Civil

REVISADO: *Lic. Oscar Leonel Galdino*
 Subjefe Depto. de Administración de Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas
 Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO: *[Signature]*
 Licda. Patricia Margarita García Fajó
 DIRECTORA ONSEC

RESOLUCIÓN No. D-2015-1368
 REF. APRA/2015-I-304
 EXPTE. No. 2015-5076-MINEDUC